



PRISIÓN DEL CONDADO DE CUMBERLAND

ORIENTACIÓN PARA RECLUSOS - MANUAL DE REGLAS Y REGULACIONES

ADMINISTRACIÓN:

- a. La prisión del condado de Cumberland (CCP) está ubicada en 1101 Claremont Road, Carlisle, PA 17015.
- b. CCP es una institución de propiedad y operación del condado con la misión de "detener a los presos según lo indiquen los tribunales, proporcionar un entorno físico que garantice la máxima seguridad posible para el público, el personal penitenciario y los reclusos y brindar servicios y programas de tratamiento que ofrezcan a los reclusos la oportunidad de un cambio personal positivo".
- c. CCP opera bajo la premisa de que todos deben recibir el respeto y la dignidad garantizadas a cada ser humano. Las personas encarceladas conservan todos los derechos constitucionales de un ciudadano común, excepto aquellos que deben reducirse para mantener la seguridad y proporcionar una atmósfera compatible con los programas institucionales.
- d. Se deben obedecer todas las reglas, regulaciones y instrucciones del personal.
- e. CCP es una instalación libre de tabaco. Está prohibido fumar o usar cualquier producto de tabaco dentro o fuera de las instalaciones y propiedades de CCP.
- f. La prisión del condado de Cumberland tiene **tolerancia CERO para el abuso sexual o el acoso sexual** de las personas bajo nuestra custodia. Independientemente de la edad, el tamaño, la raza, el origen étnico, la orientación sexual o la identidad de género.

ORIENTACIÓN/CLASIFICACIÓN:

- a. Después del procesamiento, se le colocará en una unidad de clasificación (CU). Mientras esté en la CU, recibirá una (1) hora fuera de su celda todos los días para ducharse y hacer ejercicio. Permanecerá en estado de bloqueo durante las veintitrés (23) horas restantes.
- b. Se le permitirá realizar una llamada telefónica inicial mientras esté alojado en la CU y se le entregará una tableta GTL.
- c. El proceso de orientación de los reclusos ocurre mientras está alojado en la CU. El personal revisará las reglas y regulaciones contenidas en este manual y le proporcionará expectativas claras de comportamiento y verá el video de PREA. Se le pedirá que firme un formulario de reconocimiento después de este proceso.
- d. Un miembro del personal médico se reunirá con usted durante su período en la CU para examinarlo y discutir su estado de salud actual y administrarle la prueba PPD / tuberculosis y la prueba COVID.
- e. Un miembro del personal de consejería de la prisión se reunirá con usted para iniciar el "Formulario de clasificación de reclusos" y discutir posibles recomendaciones de programación para usted.
- f. Se reunirá con el Coordinador de Clasificación que realiza la clasificación inicial y lo asigna a una unidad de vivienda. Se le evaluará para detectar el riesgo de abuso sexual o victimización o abuso hacia otros reclusos normalmente dentro de las 72 horas. Dentro de la población carcelaria, existen cuatro (4) niveles de clasificación. Son máximo, medio, mínimo y comunitario.
- g. El estado de clasificación inicial de un recluso se revisará en un momento determinado que no excederá los 30 días a partir de su llegada. En este momento, un consejero correccional revisará su riesgo en busca de signos de abuso y/o victimización, y se le pedirá que firme un formulario.
- h. Se permiten visitas oficiales con abogados, oficiales de libertad condicional, policía, etc. mientras se aloja en la CU. No será elegible para visitas regulares hasta después de haber aprobado la prueba de PPD y haber sido clasificado.
- i. Los agentes de fianzas están disponibles para discutir las opciones de liberación previa al juicio.

TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DE RECLUSOS:

- a. Las tarjetas de identificación de reclusos se emitirán a cada recluso en el momento de la admisión y siempre deben usarse.
- b. Los reclusos deben mostrar su identificación para la distribución de medicamentos.
- c. Los reclusos deben mostrar su identificación a cualquier miembro del personal que lo solicite.
- d. Los reclusos son financieramente responsables y se cobra una tarifa

por los costos de reemplazo asociados con tarjetas de identificación perdidas, robadas o dañadas.

INFORMACIÓN GENERAL:

- a. Cualquier orden dada por cualquier miembro del personal de esta institución se llevará a cabo de inmediato lo mejor que pueda.
- b. Deberá dirigirse a todo el personal por su nombre propio, como Sr./Sra. Jones, etc. o puede usar el término "Oficial"

INFORMACIÓN GENERAL continúa:

- c. Todos los avisos, señales y directivas preparados por funcionarios de esta institución deben considerarse Reglas y Regulaciones y se seguirán en consecuencia. Estos avisos se publicarán en las ventanas de las estaciones del personal de la unidad de vivienda.
- d. El edificio y todo su contenido son propiedad del condado de Cumberland. Está prohibido desfigurar y destruir esta propiedad, y las violaciones de esta regulación resultarán en medidas disciplinarias y / o enjuiciamiento penal. Es posible que se requiera que los reclusos reembolsen al Condado por cualquier daño.
- e. Usted y su celular, o área de estar, están sujetos a registro en cualquier momento. El registro de celdas se puede realizar sin la presencia de un recluso. Los reclusos son responsables de todos los artículos en su poder, incluida la propiedad de la prisión que se les entrega.
- f. Los reclusos inspeccionarán sus celdas y su sala de estar e informarán inmediatamente al oficial de la unidad cualquier discrepancia. Cada recluso es responsable de los daños a sus áreas de vida inmediatas.
- g. Las armas de cualquier tipo no están permitidas y darán lugar a un proceso penal y medidas disciplinarias.
- h. Se prohíben las peleas y los juegos bruscos de cualquier tipo.
- i. Está prohibido el uso de lenguaje profano, vulgar, degradante, obsceno y/o abusivo. El uso del lenguaje anterior hacia o sobre cualquier recluso o miembro del personal puede resultar en una acción disciplinaria.
- j. Los reclusos no están permitidos en ninguna unidad de vivienda que no sea en la que están clasificados. A los reclusos no se les permite comunicarse, pasar notas u otras posesiones a los reclusos de otras unidades de vivienda.
- k. Los reclusos no entrarán en la celda de otro recluso por ningún motivo.
- l. Está prohibido colocar cualquier artículo, póster, cuadro, ropa, ropa de cama, etc. en paredes, luces, techo, ventanas o puertas. No se permiten tendederos de ningún tipo. No se permite colgar nada de literas, barandillas, escaleras o puertas.
- m. Está prohibido sentarse encima de las mesas o merodear por las escaleras.
- n. Todos los reclusos cuando están fuera de su celda deben usar algún tipo de calzado, incluidos calcetines. Se requiere uniforme institucional completo, pulsera de identificación, calcetines y calzado al salir de su unidad de vivienda.
- o. Se requiere mantener un nivel aceptable de higiene personal. Las células, la ropa, los cuerpos, etc. deben estar siempre limpios y ordenados. Cualquier recluso, cuyas prácticas de higiene amenacen la salud o la seguridad de sí mismo o de otros, enfrentará medidas disciplinarias.
- p. No se le permite vender, intercambiar, intercambiar o dar ningún servicio o artículo a otro recluso o miembro del personal.
- q. El juego en cualquier forma está prohibido y dará lugar a medidas disciplinarias.
- r. El consumo de tabaco está prohibido en todas las propiedades del condado por parte de los reclusos. Todos los productos de tabaco y dispositivos de iluminación se consideran contrabando.
- s. Está prohibida la circulación de una petición sin la aprobación del Alcaide.
- t. No habrá reclusos ni grupos de reclusos colocados en una posición de autoridad sobre otros reclusos en esta instalación.
- u. Las celdas en las unidades de población general se abren a las 8:30 a.m. y se aseguran después de las 10:30 p.m. cada día. La iluminación principal se apagará a las 12:00 a.m. Las luces se encienden cuando se sirve el desayuno o a las 7 a.m., lo que ocurra primero.
- v. Cuando esté fuera de su unidad de vivienda, debe presentarse directamente en el área autorizada a la que se presenta. Está prohibido merodear fuera de otras unidades, un salón de clases, etc. Debe enviar una solicitud para hablar con cualquier personal de tratamiento o apoyo:



PRISIÓN DEL CONDADO DE CUMBERLAND

ORIENTACIÓN PARA RECLUSOS - MANUAL DE REGLAS Y REGULACIONES

no se le permite simplemente detenerse en sus oficinas.

- w. La recreación al aire libre en los patios de la unidad está disponible todos los días y se cerrará cuando las luces se enciendan al anochecer, o a discreción del oficial.
- x. Si asiste a alguna programación institucional, se le pedirá que se quede hasta su conclusión.
- y. Numerosas celdas/habitaciones/áreas están equipadas con rociadores. La manipulación de los rociadores provocará la activación del sistema de extinción de incendios. En caso de que se produzca una manipulación, se iniciarán medidas disciplinarias y enjuiciamientos penales contra los responsables.
- z. El inodoro tiene una descarga en 5 minutos. Si enjuaga dos veces en 5 minutos, se bloqueará durante un período de tiempo predeterminado y luego se reiniciará. Los fregaderos funcionan 20 segundos cada vez que se presiona el botón.

CONTEOS FORMALES y CONTEOS PERMANENTES:

- a. Hay recuentos formales realizados diariamente.
- b. Cuando se realizan recuentos de personal de pie, se hace un anuncio a través del sistema de intercomunicación. Los reclusos de la unidad deben permanecer en silencio justo afuera de la puerta de su celda para estos cargos. Este mismo procedimiento se utiliza cada vez que se requiere un "RECUENTO DE EMERGENCIAS".

BÚSQUEDAS y SHAKEDOWNS:

- a. Los registros y las extorsiones se programan periódicamente para detectar y disuadir la introducción, fabricación, posesión y transporte de contrabando.
- b. Es posible que se requiera que un recluso se someta a un registro de su persona, celda y dormitorio o área de trabajo en cualquier momento por razones de salud, seguridad o protección.
- c. Se espera obediencia incuestionable durante estas búsquedas. Los infractores estarán sujetos a medidas disciplinarias.
- d. Las búsquedas en celdas, habitaciones y áreas pueden ocurrir sin la presencia de un recluso.

CONTRABANDO:

El contrabando es cualquier cosa no emitida o autorizada por la prisión; alterado de su estado original; más de los límites permitidos o utilizados para fines no previstos. El contrabando que se encuentre en posesión de un recluso será confiscado y destruido. Los reclusos pueden enfrentar medidas disciplinarias y / o enjuiciamiento penal por contrabando encontrado en su poder.

- a. El correo personal, la correspondencia, los materiales legales, los libros, las revistas y/o los materiales de lectura asociados que no caben en un contenedor de 5" x 12" x 15" se consideran excesivos y se consideran contrabando.
- b. Cualquier artículo que detalle la fabricación de armas o explosivos o proporcione información que pueda ayudar a planificar o fabricar dichos dispositivos o producir cualquier artículo que pueda dañar a otro.
- c. Símbolos de pandillas o elementos relacionados como dibujos, literatura, etc. que se relacionan con pandillas.
- d. Todo el material pornográfico es contrabando. El material pornográfico se define como; Cualquier material que muestre genitales masculinos o femeninos, área pública, glúteos o senos femeninos debajo de la parte superior del pezón en menos de una cubierta completamente opaca. Además, cualquier material que muestre o describa la penetración sexual, la masturbación o la actividad homosexual se considera pornográfico.
- e. El Ayudante de Seguridad, a su discreción, puede declarar contrabando artículos que cree que constituyen un peligro para la seguridad o pueden ser contrarios a la operación segura de la instalación.

PRUEBAS DE ANÁLISIS DE ORINA Y/O ALIENTO:

- a. En cualquier momento, es posible que se le indique que proporcione una muestra de orina o aliento para la detección de drogas y alcohol. Si no proporciona esta muestra cuando lo indique un miembro del personal, se tomarán medidas disciplinarias.
- b. Un análisis de orina o una prueba de aliento positivos resultarán en una acción disciplinaria formal, incluida una tarifa de restitución por el costo de la prueba.
- c. No se cobrará ninguna tarifa al recluso por una prueba negativa.

ROPA/ROPA DE CAMA Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA EMITIDOS POR LA PRISIÓN:

- a. A cada recluso, previo compromiso, se le proporcionará ropa y ropa de cama estándar. Las sábanas, toallas y uniformes sucios se intercambian de acuerdo con el horario de lavandería de la institución.
- b. Los reclusos son responsables del cuidado y la posesión de toda la ropa, toallas, ropa de cama y ropa de cama que les entrega esta instalación. Las tarifas de restitución por artículos perdidos o dañados se pueden cobrar de la cuenta de la prisión del recluso.
- c. Los suministros de limpieza son entregados a los reclusos por los oficiales de la unidad.
- d. A los reclusos no se les permite almacenar artículos de limpieza en sus celdas.
- e. Toda la ropa y la ropa de cama emitidas por la prisión deben entregarse al Oficial de Registros en el momento del alta del recluso.

Se publica un horario de lavandería institucional en cada unidad de vivienda. Los reclusos deben usar la lavandería institucional para todas sus prendas personales. La bolsa de lavandería entregada a cada recluso en el momento del internamiento está marcada con un número de identificación para este propósito. La prisión no se hace responsable de la ropa perdida o descolorida. Está prohibido colgar ropa mojada o artículos de lino en barandillas, literas, escaleras, puertas o tendederos improvisados.

ROPA PERSONAL y PROPIEDAD:

- a. Se puede almacenar un (1) juego de ropa civil en la prisión para que el recluso lo use fuera de las instalaciones al ser liberado, o para usarlo en ciertas comparecencias ante el tribunal.
- b. Toda la ropa personal debe comprarse a través del economato. Solo se acepta ropa de liberación de trabajo aprobada "Off the Street".
- c. **Esta institución no será financieramente responsable por la pérdida, daño, robo, etc. de la propiedad personal de un recluso que el recluso mantiene en su poder.**
- d. Después de un cambio de estado, espere 7 días para la devolución de la propiedad permitida.
- e. El máximo de fotos permitidas es de 5 para incluir fotos generadas por computadora. No se permiten fotos Polaroid. No se permiten fotos de más de 4" X 6".

PROPIEDAD DE RECLUSOS SALIENTES:

- a. Los reclusos que deseen enviar propiedades deben enviar un comprobante de solicitud de propiedad al Departamento de Registros.
- b. La propiedad estará lista para ser recogida dentro de las 48 horas posteriores a que el departamento de registros reciba la solicitud de propiedad saliente. La propiedad saliente se puede recoger en Admin de lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m. y durante las visitas. La propiedad no se puede recoger en días festivos a menos que haya visitas programadas.

CÓDIGO DE VESTIMENTA DE LOS RECLUSOS:

La exposición indecente resultará en una acción disciplinaria. Los reclusos deberán vestirse cada vez que estén fuera de su celda.

- a. Los reclusos deben estar en uniforme institucional completo con calcetines, calzado y pulsera cada vez que estén fuera de su unidad de vivienda asignada.
- b. Los uniformes siempre deben usarse correctamente, lo que significa que la parte superior e inferior se usan al revés, las camisetas interiores metidas dentro de los pantalones, los pantalones se usan alrededor de la cintura con los puños enrollados no más altos que la altura del tobillo. Las pulseras deben mantenerse y usarse siempre en la muñeca izquierda.
- c. No se puede usar ningún tipo de sombrero fuera de las unidades de vivienda. (Excepto los trabajadores del servicio de alimentos en el curso de sus deberes o vestimenta religiosa aprobada por el capellán).
- d. Los reclusos usarán el uniforme institucional para todas las citas médicas, audiencias y comparecencias ante el tribunal. **Solo se puede usar ropa personal cuando se va a la corte para un juicio con jurado.**
- e. **Lo siguiente está prohibido:** alterar o modificar el uniforme de la prisión, poner las manos dentro de los pantalones mientras está fuera de la unidad de vivienda o usar cualquier cosa que represente la afiliación a pandillas. Los infractores estarán sujetos a medidas disciplinarias.



PRISIÓN DEL CONDADO DE CUMBERLAND

ORIENTACIÓN PARA RECLUSOS - MANUAL DE REGLAS Y REGULACIONES

HIGIENE PERSONAL:

- a. En todas las unidades de población general, las duchas están abiertas desde el momento en que se abren las celdas hasta las 10:15 p.m. cada noche, excepto durante las comidas. La limpieza es un paso importante para detener la propagación de enfermedades o infecciones. Por lo tanto, los reclusos enfrentarán medidas disciplinarias por no mantener un nivel razonable de higiene y limpieza personal.
- b. Las maquinillas de afeitar para afeitarse están disponibles diariamente en los oficiales de la unidad. Consulte con el oficial de su unidad de vivienda para conocer los horarios disponibles.
- c. Un barbero / esteticista ingresa a las instalaciones una vez por semana para cortar el cabello a los reclusos masculinos y aproximadamente una vez cada dos (2) meses para cortar el cabello de una reclusa. Para recibir un corte de pelo, debe enviar una solicitud por escrito al teniente del turno 3-11.

Reclusas específicas:

- d. Las reclusas (*excepto las liberadas por trabajo*) no pueden tener maquillaje en su poder en ningún momento.
- e. Las toallas sanitarias son proporcionadas por la institución (limitado a cuatro (4) en su posesión en cualquier momento). Los tampones están disponibles para su compra a través del economato.

COMIDAS:

- a. Todas las comidas son preparadas por el personal del servicio de alimentos, colocadas en bandejas aisladas y entregadas a cada unidad por un trabajador recluso.
- b. El desayuno se sirve todas las mañanas antes de que se abran las celdas. Los reclusos serán encerrados en sus celdas antes del almuerzo y la cena. Los reclusos permanecerán en estado de encierro durante todas las comidas hasta que se complete toda la alimentación institucional y la rendición de cuentas.
- c. Los horarios de las comidas variarán ligeramente según su asignación de vivienda individual. Los tiempos aproximados son; Desayuno a las 7:00 a.m., almuerzo a las 11:00 a.m. y cena a las 4:00 p.m.
- d. Cualquier alimento que no se consuma debe desecharse después de la comida. **No se permite almacenar alimentos en su celda que se le entregaron como parte de la comida.**
- e. La interrupción de las operaciones de comida, tirar o hacer mal uso de alimentos o bebidas resultará en una acción disciplinaria.
- f. Las dietas terapéuticas y/o religiosas deben contar con autorización previa del departamento médico o del Capellán. El personal correccional supervisa este proceso; **no autorizan ni pueden autorizar dietas alternativas.**

CUENTA FINANCIERA DEL RECLUSO:

- a. Al momento de la admisión, se establecerá una cuenta de dinero para cada recluso para depositar todo el dinero recibido para el recluso. Todo el dinero tomado del recluso en el momento de la admisión se deposita en esta cuenta.
- b. La cuenta de dinero del recluso es administrada por el Oficial de Cuentas.
- c. Solo se aceptarán giros postales por correo.
- d. Se ha colocado un quiosco en el vestíbulo administrativo para aceptar dinero (efectivo [billetes de 5.00 o más] o transferencias con tarjeta de crédito) en la cuenta de un recluso. Los visitantes pueden acceder a este quiosco de lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m. (excepto los días festivos del condado) y durante todas las horas de visita. Se cobra una tarifa de transacción por todas las transferencias (similar a un cajero automático). Además, los fondos se pueden depositar fuera del sitio accediendo a www.offenderconnect.com.
- e. Se representa un recibo para todas las transacciones.
- f. No se le permite transferir fondos entre cuentas de reclusos.
- g. El dinero que se encuentra en su celda o en su persona mientras se encuentra en una vivienda para la población general se considera contrabando.
- h. Los reclusos pueden verificar el saldo de su cuenta a través del sistema telefónico de reclusos.

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DE LOS RECLUSOS:

La prisión del condado de Cumberland coloca una parte de las obligaciones financieras para brindar ciertos servicios a la población reclusa, fomentando así la responsabilidad personal del recluso:

- a. Los honorarios pueden incluir: servicios médicos, servicios dentales, servicios de fotocopias, servicios notariales, costos de restitución o reemplazo, multas y costos, pruebas de análisis de orina, cortes de cabello y compras de economato.
- b. Las tarifas por dichos servicios, restitución, etc. se retirarán de su cuenta de dinero de recluso.
- c. Cuando se produce un endeudamiento, lo que significa que se debe más dinero del que hay en la cuenta del recluso, su cuenta de dinero del recluso se congelará hasta que se paguen las facturas. Incurrirá en un saldo negativo.
- d. Una vez que se ha congelado la cuenta de un recluso, la mitad de todo el dinero recibido se aplicará a la deuda pendiente y la otra 1/2 se puede usar para compras en el economato. Tras la liberación de un recluso, se recaudarán los fondos disponibles para pagar la deuda.
- e. Las preguntas sobre saldos de cuentas, transacciones, etc. se dirigirán al Oficial de Cuentas en forma de un comprobante de solicitud por escrito o un correo electrónico de tableta.

COMISARIO:

- a. El economato se lleva a cabo una (1) vez por semana.
- b. Los reclusos ordenan el economato directamente utilizando el sistema telefónico de reclusos desde el sábado por la mañana hasta el martes por la noche.
- c. Las compras del economato se deducen de su cuenta individual de recluso.

COMMISSARY continuó:

- d. Los montos máximos de gasto y los días de entrega del economato se publican en cada unidad de vivienda. Este método electrónico de pedido prohibirá automáticamente que el recluso gaste por encima del límite máximo de gasto permitido. La posesión máxima de cualquier artículo del economato es el doble del límite semanal.
- e. Los cambios periódicos de precios o la programación que efectúa el economato se publican en formato de memorándum y se contabilizan en cada unidad.
- f. Solo se permiten radios tipo Walkman con auriculares comprados a través de la comisaría. A los reclusos solo se les permite una (1) radio en su poder. El exceso y/o alteración de radios/auriculares se considera contrabando. **No se permiten radios fuera de las unidades de vivienda.**
- g. Los reclusos que no tienen fondos y necesitan artículos básicos de higiene personal o artículos para la correspondencia pueden ser elegibles para recibir una cantidad limitada de economato para indigentes.
- h. Todos los reclusos alojados en las Unidades A / B o J solo pueden solicitar un economato limitado de un menú de economato restringido, independientemente del motivo de la segregación.
- i. Los recibos de la orden del economato firmados por los reclusos son definitivos.
- j.

RECLUSOS INDIGENTES:

Un recluso califica como indigente cuando tiene un saldo cero en su cuenta individual de recluso por un período de dos (2) semanas. Los reclusos indigentes pueden ser elegibles para recibir una cantidad limitada de los siguientes tipos de artículos sin cargo enviando una solicitud al Subdirector de Operaciones:

- a. Ropa – Calcetines y ropa interior
- b. Higiene personal: cepillo de dientes, pasta de dientes, desodorante, jabón y productos de higiene femenina.
- c. Correspondencia: papel limitado, lápiz de golf y un sobre.



PRISIÓN DEL CONDADO DE CUMBERLAND

ORIENTACIÓN PARA RECLUSOS - MANUAL DE REGLAS Y REGULACIONES

d. Franqueo para correo legal.

Un recluso es retirado del estado de indigente una vez que se colocan fondos de cualquier monto en su cuenta individual de recluso. Véase la continuación en la página 10.

CORREO:

- a. El correo se recoge y entrega una vez al día, excepto sábados, domingos y días festivos.
- b. Los reclusos pueden enviar y recibir un número ilimitado de cartas cada semana.
- c. Todo el correo entrante debe enviarse a: PO BOX 247 PHOENIX MD.21131. Su nombre y número de recluso deben estar en la carta. Su correo será escaneado y enviado directamente a su tableta GTL, de lunes a viernes
- d. El oficial abrirá el correo claramente marcado de los tribunales, abogados, oficiales de libertad condicional, funcionarios electos o designados y correo de primera clase de los medios públicos en presencia del recluso e inspeccionará en busca de contrabando. El correo descrito se considera "**Correspondencia privilegiada**". Los reclusos deben firmar un acuse de recibo por correspondencia privilegiada.
- e. El correo nunca se retendrá como medio de castigo. Se le entregará o, si se considera objetable, se devolverá al remitente o se colocará en el almacenamiento de su propiedad. En cualquier caso, se le enviará un formulario de rechazo detallando los motivos del rechazo.
- f. La prisión se reserva el derecho de copiar su correo legal en su presencia y colocar el original en su propiedad de recluso y proporcionar la copia para evitar la introducción de contrabando.

CORREO SALIENTE:

- a. Todo el correo saliente es sellado por el recluso y entregado al oficial de la unidad.
- b. El correo saliente tiene "Sello de fecha" cuando se registra para ser enviado. **El correo saliente se puede abrir e inspeccionar en busca de contrabando cuando exista una sospecha razonable.**
- c. Todo el correo enviado fuera de la institución debe tener la dirección completa del remitente del recluso como tal:

**NOMBRE COMPLETO DEL RECLUSO,
UNIDAD DE VIVIENDA PRISIÓN DEL
CONDADO DE CUMBERLAND
1101 CARRETERA DE CLAREMONT
CARLISLE, Pensilvania 17015**

- d. No se enviará correo sin una dirección de devolución completa.
- e. Los reclusos que deseen escribir a otro recluso dentro de esta instalación deben cumplir con los criterios establecidos y obtener la aprobación por escrito del Subdirector de Seguridad.
- f. Los reclusos que deseen mantener correspondencia con un recluso de otra instalación deben cumplir con los criterios establecidos y obtener la aprobación de los Guardianes y / o Superintendente de ambas instalaciones.
- g. Las preguntas generales sobre el correo entrante o saliente se dirigirán al Guardián Adjunto de Operaciones en forma de una hoja de solicitud por escrito.

LIBROS, PERIÓDICOS Y REVISTAS:

- a. Los reclusos que soliciten pedir libros (solo libros de bolsillo) DEBEN enviar un comprobante de solicitud al Gerente de Cuentas para informarles que ha pedido un libro a Amazon.com. Este libro **debe** estar en la lista aprobada y provenir directamente de Amazon. Se permite un máximo de (3) Tres libros en un momento dado en su posesión.
- b. Las suscripciones a periódicos y revistas deben seguir los procedimientos descritos anteriormente, comprarse al editor con aprobación previa.
- c. Los materiales religiosos y educativos se manejarán utilizando los mismos procedimientos que los anteriores, con el Capellán aprobando el material religioso y el Subdirector de Tratamiento aprobando los materiales educativos. Todos los materiales están sujetos a las mismas pautas de censura que se mencionan en otras partes de este manual y

serán rechazados si se consideran objetables.

- d. **Todas las publicaciones no aprobadas recibidas por la prisión serán devueltas al remitente o consideradas contrabando y descartadas en consecuencia.**

JUEGOS DE MESA Y LÁPICES DE COLORES:

Los juegos de mesa y los lápices de colores son proporcionados por la institución. Estos artículos deben ser compartidos por la unidad de vivienda y no deben encontrarse en su poder. Si se le encuentra en posesión de estos artículos, se considerarán contrabando y puede enfrentar medidas disciplinarias.

PROGRAMA DE VISITAS:

La administración del CCP alienta a los reclusos a mantener vínculos con familiares y amigos a través de visitas. El horario de CCP permite dicho acceso a través de visitas seguras o con las visitas por video de GTL. www.gettingout.com

LISTA DE VISITANTES APROBADOS:

- a. Los reclusos que deseen recibir visitas deben enviar una lista de sus visitantes solicitados al Teniente de Turno 3-11 para su aprobación. La "Lista de visitas de reclusos" proporcionada a cada recluso en el momento de la admisión se utiliza para este propósito.
- b. Se deben solicitar todos los visitantes, independientemente de su edad.
- c. La lista debe incluir el nombre del visitante, la dirección de la casa (no apartados postales),
- d. números de teléfono, relación con el recluso y el nombre del tutor para cualquier persona menor de dieciocho (18) años de edad.
- e. Está limitado a un máximo de quince (15) visitantes aprobados en su lista de visitas.
- f. Si por alguna razón no se aprueba un visitante solicitado, se le informará por escrito de su desaprobación y las razones por las cuales.
- g. Cualquier persona cuyo nombre no aparezca en la lista de visitantes aprobados no podrá visitar. Esto no incluye a los visitantes oficiales como abogados, clérigos, etc.

LISTA DE VISITANTES APROBADOS continuación:

- d. Puede enviar solicitudes para revisar su lista de visitantes el primer día de cada mes. Se pueden agregar o eliminar nombres, pero en ningún momento la lista excederá de quince (15) nombres.

VISITA DE CONTACTO:

- a. Las visitas de contacto en CCP se limitan solo a aquellos reclusos clasificados en el nivel "Comunidad" alojados en las unidades M o P como confiables o de liberación laboral. Las visitas para estos reclusos se abordan más a fondo en las reglas de liberación laboral o mandatos de COVID.
- b. Las solicitudes de visitas entre semana deben recibirse al menos tres (3) días antes de la fecha de la visita solicitada.

VISITAS SEGURAS:

- a. Los reclusos alojados en la población general son elegibles para dos (2), treinta (30) minutos de visitas seguras cada semana.
- b. A los reclusos en unidades de segregación NO se les permiten visitas seguras. Sin embargo, tiene visitas ilimitadas a la tableta GTL a su cargo.
- c. Un límite de dos (2) visitantes puede visitar a un recluso durante cualquier (1) sesión de visita.
- d. Las visitas seguras se realizan durante el horario establecido por la institución. Funciona por orden de llegada. Los horarios específicos no están reservados.
- e. Las visitas extendidas solo se aprueban para visitas de lunes a viernes a discreción del líder de turno de 3 a 11.
- f. Las visitas por video de GTL Tablet son ilimitadas de \$0.25 centavos por minuto.

INFORMACIÓN GENERAL DE VISITAS:

- a. Todos los que ingresan a esta prisión están sujetos a registro. La autoridad para tal registro está contenida en Purdon's, Título 61, Sección 384.



PRISIÓN DEL CONDADO DE CUMBERLAND

ORIENTACIÓN PARA RECLUSOS - MANUAL DE REGLAS Y REGULACIONES

- b. Todos los dispositivos electrónicos, incluidos los teléfonos celulares, están prohibidos en las salas de visitas. Cualquier violación resultará en la suspensión de las visitas tanto para el recluso como para el visitante.
- c. Todos los visitantes deben registrarse en un "Registro de registro de visitas".
- d. Los visitantes deben estar vestidos con ropa socialmente aceptable. El código de vestimenta de un visitante se publica en varias áreas del vestíbulo público y las áreas de visita.
- e. Todos los visitantes menores de dieciocho (18) años pueden visitar solo cuando estén acompañados por sus padres o tutores legales. Pueden aplicarse algunas excepciones; las preguntas relacionadas con las visitas se dirigirán al Ayudante de Seguridad en forma de solicitud por escrito o solicitud de tableta.
- f. Los visitantes en libertad condicional activa u otra forma de libertad condicional deben obtener un permiso por escrito de la persona o agencia que supervisa dicha liberación. El alcalde del CCP también debe dar su aprobación antes de que se realicen las visitas.
- g. CCP cumple con la Ley 2 de 1995 en lo que respecta a las víctimas de un delito y las órdenes de protección contra el abuso. A los reclusos no se les permitirá visitar a las víctimas de su presunto delito ni a ninguna persona con la que los tribunales o la autoridad correspondiente hayan considerado que no tiene contacto.
- h. Los oficiales preservarán la confidencialidad de la lista de visitantes aprobada de un recluso. No se les permite divulgar nombres o direcciones de visitantes a otros visitantes.
- i. Se puede traer dinero para colocarlo en su cuenta de dinero de recluso utilizando el quiosco durante los horarios de visita institucional.
- j. La única opción de transporte público a la prisión durante las horas de visita son las compañías locales de taxis o el autobús CAT.

REGLAS Y REGULACIONES DE VISITAS:

- a. No se permiten alimentos ni bebidas en las salas de visitas.
- b. La propiedad que se envía puede ser recogida por el visitante después de la visita de acuerdo con los procedimientos de salida de la propiedad.
- c. Solo aquellos visitantes en su lista de visitantes aprobados podrán visitar y deben irse inmediatamente después. El espacio limitado en nuestro vestíbulo no permite que otros esperen.
- d. Esta es una instalación libre de tabaco. Los visitantes no pueden fumar dentro del edificio, ni pueden introducir estos artículos en la sala de visitas.
- e. No se permitirá la visita de visitantes que parezcan estar bajo la influencia de drogas o alcohol.

REGLAS Y REGULACIONES DE VISITAS continuó:

- f. Los visitantes deben controlar a sus hijos. No evitar que los niños molesten a otros puede resultar en la terminación de la visita.
- g. El intento de un visitante o recluso de introducir contrabando en la instalación resultará en la terminación de su visita, acción disciplinaria y / o enjuiciamiento penal.

SUSPENSIÓN Y/O REVOCACIÓN DE VISITAS:

Los privilegios de visitas seguras solo se suspenderán o revocarán por orden del Alcalde o su designado cuando dicha acción sea la única opción viable para mantener la seguridad institucional. En estos casos:

- a. Se notificará tanto al recluso como al visitante (s) indicando el motivo de la suspensión total.
- b. El recluso y / o visitante (s) tienen derecho a apelar esta decisión y se les permitirá presentar declaraciones escritas u orales en oposición a la suspensión propuesta.

LLAMADAS TELEFÓNICAS Y TABLETAS:

Para los reclusos clasificados en la población general o en libertad laboral, el sistema telefónico de reclusos instalado en cada unidad permite el acceso diario para que los reclusos realicen llamadas telefónicas salientes únicamente.

- a. Poco después de la admisión, a cada recluso se le emitirá un número de identificación personal (PIN) para usar el sistema telefónico del recluso. **Los reclusos deben usar su propio PIN para las llamadas que realizan. El uso del PIN de otro recluso resultará en una acción disciplinaria.**
- b. Los reclusos pueden realizar "llamadas por cobrar" salientes solamente, o configurar "llamadas de débito".

- c. Los fondos para llamadas de débito se deducen automáticamente de la cuenta financiera del recluso.
- d. **Todas las llamadas realizadas desde el sistema telefónico de reclusos están sujetas a monitoreo y grabación.**
- e. Hay un límite de tiempo de veinte (20) minutos por llamada. El teléfono se apagará automáticamente después de ese periodo.
- f. Se conocen los números de teléfono de las víctimas de su presunto delito. Llamar a una víctima de su delito puede resultar en una acción disciplinaria y/o un enjuiciamiento penal.
- g. Los reclusos en viviendas restrictivas que cumplen una sanción disciplinaria debido a una mala conducta institucional tienen derecho a una (1) llamada inicial de cambio de estatus (llamada por cobrar) tan pronto como *sea posible* después de la colocación allí. Tienen derecho a otra llamada solo después de completar treinta (30) días de detención y recibir la aprobación para dicha llamada por parte del DWS.
- h. A los reclusos alojados en las unidades A, B, C, D, J u O bajo custodia administrativa se les permiten hasta tres (3) llamadas por semana. Con un mínimo de (1) una visita por video a la semana.
- i. Los ciudadanos de la comunidad que deseen aceptar llamadas telefónicas de reclusos de CCP deben establecer una cuenta con Global Tel link, GTL Inc. (GTL). Las cuentas se pueden establecer comunicándose con la red de conexión al 1-877-650-4249, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. (EST), o en línea a [las www.connectnetwork.com](http://www.connectnetwork.com). La función en línea solo está disponible después de que un recluso haya intentado llamar al número de teléfono de una parte a través del sistema GTL.
- j. La prisión ha establecido una línea directa anónima de PREA en el sistema telefónico de los reclusos. Marque *9 y se le conectará con una agencia de informes de terceros. Esta convocatoria es gratuita y anónima.
- k. La tableta GTL también es una forma de hacer llamadas telefónicas. Haz que tus amigos o familiares configuren una cuenta con www.Gettingout.com usando la aplicación móvil. Esto también permitirá visitas por video.

LLAMADAS LEGALES:

Las llamadas telefónicas realizadas a su abogado no están sujetas a monitoreo.

- a. Para hacer dicha llamada: envíe un formulario de solicitud a un teniente de turno al menos 24 horas antes de la llamada solicitada.
- b. Las llamadas legales normalmente se limitan a una (1) por semana.
- c. El número de teléfono del abogado debe estar dentro del área de marcación local. **No se permiten llamadas telefónicas de larga distancia.**
- d. Se alienta a los reclusos a escribir cartas a sus defensores públicos y utilizar el servicio gratuito de entrega de correo al juzgado que brinda la prisión del condado de Cumberland.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PAPEL:

El formulario de solicitud de CCP es el principal medio de comunicación. Estos formularios están disponibles en los oficiales de cada unidad de vivienda. Los reclusos que deseen hablar o que un miembro del personal en particular responda a sus preguntas deben completar uno de estos formularios de solicitud. No es necesario sellar los formularios de solicitud en un sobre; simplemente deben doblarse y entregarse al oficial de su unidad o colocarse en la caja de seguridad de la unidad. Espere 7 días para recibir una respuesta.

FORMULARIOS DE SOLICITUD - FORMULARIO DE TABLETA GTL:

Las tabletas electrónicas serán accesibles para los reclusos alojados en unidades de vivienda para la población general. Las tabletas se encenderán a las 0830 horas y se apagará a horas establecidas durante el día y deben devolverse a la estación de acoplamiento a las 2300 horas. Puede enviar todas las solicitudes al personal de CCP utilizando la tableta y seleccionando al miembro del personal. Las quejas, PREA y las adiciones de visitas se pueden hacer a través de la tableta. Recibirá la respuesta a su solicitud a través de la tableta. Por favor, espere 3 días para recibir una respuesta.

SISTEMA DE MEGAFONÍA Y ANUNCIOS:

Durante su estadía, sin duda escuchará varios anuncios realizados a través del sistema de megafonía. Estos anuncios facilitan el funcionamiento de la



PRISIÓN DEL CONDADO DE CUMBERLAND

ORIENTACIÓN PARA RECLUSOS - MANUAL DE REGLAS Y REGULACIONES

instalación y, en ocasiones, pueden requerir alguna acción de su parte. Cuando se le llame fuera de su unidad de vivienda, primero debe informar al oficial de su unidad. Los reclusos deben estar en uniforme institucional completo como se describió anteriormente en la sección "Código de vestimenta", antes de salir de su unidad.

PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA VIDA:

Durante un simulacro o una emergencia real, se espera una obediencia inquestable al seguir todas las instrucciones del personal. **El incumplimiento de un recluso durante cualquier simulacro o emergencia se considerará una mala conducta del más alto grado.**

- a. Si se requiere un "RECUENTO DE EMERGENCIA", se aplican a los recuentos de emergencia los mismos procedimientos que se utilizan para los "recuentos permanentes" descritos anteriormente en este manual.
- b. Algunas emergencias pueden requerir que todas o partes de la instalación estén cerradas para resolver la emergencia.
- c. **Alteración desordenada:** Si ocurre una perturbación desordenada y usted no está involucrado, se le dará la oportunidad de abandonar el área. Lo mejor para usted es mantenerse alejado de todas las confrontaciones e informar a su celular si ve signos de algún trastorno.
- d. CCP es una instalación de tolerancia cero. Está prohibida la actividad sexual en los confines de la institución. Además de los riesgos de transmisión de enfermedades, el contacto sexual también puede causar traumas físicos o emocionales. Las insinuaciones sexuales, amenazas u otras actividades se pueden informar a cualquier miembro del personal en persona o una hoja de solicitud o queja. El personal se asegurará de que se brinde atención médica, asesoramiento o protección a cualquier víctima. El PCCh tiene tolerancia cero para la actividad sexual entre reclusos o personal, ya sea consensuada o forzada por cualquiera de las partes. En este contexto, el término personal incluye al personal contratado, a los proveedores de servicios, a los voluntarios y a cualquier civil en general. Se presentarán medidas disciplinarias o cargos penales contra cualquier perpetrador sexual.

SERVICIOS MÉDICOS PARA RECLUSOS:

CCP brinda a sus reclusos servicios integrales de atención médica. Estos servicios incluyen atención médica, dental, psicológica, prenatal y optométrica.

- a. La llamada por enfermedad se realiza los siete días de la semana. Los recibos de llamada por enfermedad se pueden obtener en el médico. Las hojas de llamada por enfermedad completadas se colocarán en la cabina de llamada por enfermedad correspondiente o se entregará directamente a una enfermera durante uno de los pases de medicamentos. Se programará una cita para ser atendido dentro de las 48 horas. (72 horas si se entrega durante el fin de semana)
- b. Los medicamentos de venta libre, enumerados como artículos de "venta libre" en el menú del economato, se pueden comprar a través del economato.

Se cobra una tarifa de copago médico a su cuenta de dinero individual por todos los servicios médicos prestados, excepto los que se enumeran a continuación:

1. Examen de salud de admisión
2. Evaluación de salud de 14 días (exámenes físicos)
3. Exámenes físicos de cocina (trabajadores reclusos)
4. Atención de emergencia según lo determine el personal médico; Hospitalización (hospitalización / ambulatoria); Atención prenatal
5. Exámenes de salud mental, referencias psiquiátricas y servicios
6. pruebas de VIH; Servicios de laboratorio y diagnóstico

SERVICIOS MÉDICOS PARA RECLUSOS continuó:

7. Diagnóstico y tratamiento de enfermedades contagiosas
8. Atención crónica y visitas de seguimiento iniciadas por el personal médico. **Pueden aplicarse cargos por nuevas cuestiones abordadas en el seguimiento iniciado por el personal.**
9. Reclusos alojados en otras jurisdicciones pagando una tarifa diaria. (No aplica para artículos OTC que pueden comprar a través de la comisaría)
- d. Un recluso que no es remitido al médico después de ser visto por la enfermera, pero solicita una cita con el médico, **recibirá una tarifa médica adicional.**
- e. **A ningún recluso se le negará el acceso a la atención médica debido**

a la incapacidad de realizar el copago requerido.

- f. Los reclusos sin fondos mantendrán un saldo negativo en la cuenta. Cuando se reciban fondos para el recluso, se aplicará una parte a la deuda pendiente como se describe anteriormente en la sección "Responsabilidad financiera del recluso" de este manual.
- g. Los miembros de la familia pueden dejar un (1) juego de anteojos recetados o lentes de contacto para los reclusos. Se prefieren los anteojos con montura de plástico y no se permiten lentes oscuros / tintados. Los artículos aceptados se enviarán al departamento médico para su aprobación.
- h. No se aceptarán analgésicos recetados. Cualquier medicamento recetado por el personal médico o penitenciario debe tomarse inmediatamente o rechazarse. El acaparamiento de medicamentos resultará en una acción disciplinaria.

EQUIPO DE TRATAMIENTO:

Consejero de tratamiento, médico y liberación laboral del subdirector
Consejero de Salud Mental-Grupo e Individuo, Tribunal de TOMS (MH)
Consejero de drogas y alcohol (solo MAT) - Individual
Consejero de drogas y alcohol-Grupo e individual
Administrador de casos de drogas y alcohol: grupal e individual, tribunal de drogas, planes de tratamiento
Administrador de casos correccionales: (Unidades J, L, P, Q, R, S, T), GED, Ley 30, Servicios de crisis por violación, Asuntos de veteranos, Servicios de violencia doméstica
Administrador de casos de tiempo ganado-Tribunal de DUI, Asistencia Correcional (Unidades A, B, C, D, E, F, M, N, O)
Capellán - Coordinación de servicios religiosos
Administrador de liberación de trabajo
Gerente del asistente de liberación de trabajo
PrimeCare Mental Health Clinicians-Servicios de salud mental

Para comunicarse con el consejero apropiado, utilice la tableta y seleccione el formulario del consejero que coincida con su solicitud. No escriba a varios consejeros solicitando la misma ayuda. Cada recluso que esté en CCP durante 30 días o más recibirá un plan de tratamiento individualizado. Si es elegible para el tiempo ganado (reingreso), debe cumplir con su plan de tratamiento para ganar tiempo fuera de su sentencia.

PROGRAMAS y SERVICIOS:

CCP se compromete a proporcionar una variedad de programas y servicios para ayudar a la rehabilitación de los reclusos. Se publica un cronograma de horarios, días y lugares de reunión en cada unidad de vivienda. Además, se anuncia a través del sistema de megafonía cuándo presentarse a tales actividades. El calendario se actualiza periódicamente y los cambios que afectan a diversas actividades se publican en forma de memorando. Los programas incluyen servicios religiosos, terapia individual y grupal y diversas actividades de superación personal. Las preguntas relacionadas con cualquier programa o actividad deben dirigirse al Ayudante de Tratamiento en forma de solicitud por escrito.

SERVICIOS DE DROGAS Y ALCOHOL:

CCP ofrece programas que incluyen servicios de evaluación, MAT, asesoramiento individual y grupal, AA, NA y Celebrate Recovery. Todas las solicitudes de estos servicios deben dirigirse al Administrador de Casos de Drogas y Alcohol para su aprobación. Los reclusos apropiados para el programa MAT deben comprometerse con un plan de tratamiento y trabajar con los Especialistas en Recuperación Certificados del Proyecto RASE para ser elegibles.

REGLAS DE LA BIBLIOTECA DE TRATAMIENTO

- a. **ABSOLUTAMENTE NADA DE COMPARTIR LIBROS.** Los libros prestados a su nombre son su responsabilidad y usted será responsable monetariamente o por la pérdida de privilegios por libros dañados o perdidos.

REGLAS DE LA BIBLIOTECA DE TRATAMIENTO continuación:

- b. **TRABAJADORES DE COCINA:** No puede traer libros de la Biblioteca de tratamiento a la cocina.
- c. Cuando lo llamen a la biblioteca, debe asistir. Si no lo hace, sus libros serán recogidos y sus privilegios serán suspendidos.
- d. No escriba en libros de la biblioteca, no pase las páginas ni trate mal los



PRISIÓN DEL CONDADO DE CUMBERLAND

ORIENTACIÓN PARA RECLUSOS - MANUAL DE REGLAS Y REGULACIONES

libros. Mantener alejado de las bebidas y la humedad. Se espera que devuelva sus libros en las condiciones en que se les dieron.

- e. Lleve todos los libros que ha prestado a la biblioteca, incluso si desea renovarlos. Cada libro será revisado en busca de daños en cada visita a la biblioteca.
- f. Si lo trasladan de su celda, unidad, etc. por razones disciplinarias, asegúrese de que los libros de la biblioteca no se queden atrás.
- g. Si lo liberan, entregue sus libros al C/O de su unidad o llévelos a los registros. No salga a su celda ni con otro recluso.

SERVICIOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS:

CCP ofrece programas educativos para ayudarlo a mejorar su nivel educativo. Se imparten clases de A.B.E. y G.E.D., mientras que un recluso puede realizar la prueba y obtener su Diploma de Equivalencia General si no posee un diploma de escuela secundaria. Todos los materiales educativos recibidos de fuentes externas deben tener la aprobación previa del Ayudante de Tratamiento. La Ley de Pensilvania 30-1997 permite a los reclusos menores de 21 años obtener su diploma en lugar del GED. Hay asistencia obligatoria para cualquier recluso menor de 18 años.

FOTOCOPIAS Y SERVICIOS NOTARIALES:

Servicios de fotocopias: están disponibles enviando un formulario de solicitud con los documentos que desean fotocopiar al Subdirector de Operaciones. **Se aplica una tarifa por este servicio** y hay un límite de veinte (20) copias por solicitud. Solo se fotocopiarán los documentos preparados; No se harán copias de libros, revistas, etc.

Servicios notariales: se pueden obtener enviando un formulario de solicitud por escrito al Oficial de Cuentas. **Se aplica una tarifa por este servicio.** Las transferencias de títulos de vehículos no se pueden notarizar aquí.

PROGRAMA DE TIEMPO GANADO:

CCP ofrece un programa de tiempo ganado a los reclusos elegibles que cumplen con ciertos criterios. Los reclusos elegibles pueden ganar cinco (5) días al mes de su sentencia mínima. Los reclusos elegibles deben firmar un plan de tratamiento citando programas específicos a los que deben asistir. Se espera que los participantes en el programa permanezcan libres de mala conducta. Los reclusos que son declarados culpables de una mala conducta institucional pueden perder su elegibilidad para la consideración del tiempo ganado o un nuevo cálculo del crédito de tiempo ganado recibido. Las preguntas específicas sobre el programa de tiempo ganado o el proceso de apelación se dirigirán al administrador de casos de tiempo ganado del CCP.

RECURSOS LEGALES PARA RECLUSOS / BIBLIOTECA DE DERECHO:

CCP ofrece una biblioteca legal computarizada de última generación y un centro de recursos. El sistema de tableta para reclusos también tiene instalada la misma biblioteca de leyes. **Si necesita ayuda con la computadora, consulte a un miembro del personal y podemos encontrarle ayuda.**

- a. La biblioteca de derecho está abierta todos los días de la semana. A los reclusos se les programa el tiempo de la biblioteca legal enviando un formulario de solicitud al **Líder de turno 3-11 en papel o tableta**.
- b. El horario de atención de la biblioteca de derecho se publica en cada unidad.
- c. Los horarios de la biblioteca de derecho están limitados a una (1) hora por sesión y a dos (2) sesiones por semana. Hay un límite de un (1) usuario por sesión.
- d. A los reclusos en viviendas restringidas (RHU) que cumplen una sanción disciplinaria de treinta (30) días o menos no se les permite la biblioteca de derecho, solo la biblioteca de derecho de tableta. Los reclusos cuya sanción sea superior a treinta (30) días deben completar los primeros treinta (30) días de su sanción antes de ser elegibles para el uso de la biblioteca legal.

Los reclusos pro'se sin representación serán colocados en una lista de prioridades. (Ver pág. 10)

La Oficina del Defensor Público del Condado de Cumberland se encuentra en:

1 Plaza del Palacio de Justicia
Carlisle, Pensilvania 17013
717-240-6285

El correo que se envía a su oficina o a cualquier otra agencia del condado de

Cumberland no requiere franqueo. (Ver pág. 10 si es indigente)

DISCIPLINA, REGLAS Y SANCIONES DE LOS RECLUSOS:

Procedimientos disciplinarios generales:

- a. Usted será responsable de cumplir con todas las políticas, reglas y regulaciones de esta instalación, incluidas todas las leyes federales, estatales y locales.
- b. Los asuntos disciplinarios informales serán manejados por el miembro del personal informante y el supervisor de turno de turno.
- c. Los asuntos disciplinarios formales serán manejados por un examinador de audiencias imparcial.
- d. La comisión de un delito formal puede requerir la colocación del recluso en "estado de detención previa a la audiencia" por la seguridad del personal, otros reclusos o ellos mismos, la seguridad de la instalación, en espera de una investigación adicional o audiencia disciplinaria, o transferencia y reclasificación a un estado de custodia superior.

Resolución disciplinaria informal:

Una "Resolución Informal" es un proceso que permite la disposición rápida y justa de una falta disciplinaria menor. Se determina una sanción apropiada entre el oficial informante y el supervisor de turno y se impone inmediatamente sin una audiencia formal.

- a. Las resoluciones informales serán documentadas por el oficial informante con un formulario de acuse de recibo firmado por el oficial, el líder de turno y el recluso. Luego se envía al Guardián Adjunto de Seguridad.
- b. Las resoluciones informales no excederán las 48 horas de confinamiento en la sala.
- c. Un recluso que rechazó una resolución informal recibirá un informe de mala conducta que será manejado por el proceso de la junta de audiencias.

MALA CONDUCTA Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS FORMALES:

Cada vez que se presenta un informe de mala conducta, el recluso acusado tiene derecho a una audiencia disciplinaria. Al menos 24 horas antes de la audiencia, el recluso recibirá un aviso de audiencia que detalla; los cargos en su contra; fecha de la audiencia; limitaciones y procedimientos para la solicitud de testigos; e instrucciones para presentar su versión escrita de los hechos. El recluso puede renunciar al requisito de notificación de 24 horas. En la audiencia, el recluso tiene la oportunidad de declararse "culpable" o "no culpable" de los cargos como se indica. Independientemente de la declaración del recluso, recibirá una copia del informe disciplinario. Si se declara "culpable", el recluso perderá su derecho a llamar a testigos. Se considerará que un recluso que se niegue a declararse culpable ha admitido los cargos.

Todas las audiencias serán realizadas por un examinador o comité imparcial de audiencias. Todos los reclusos son esposados antes de ser llevados a su audiencia. Cualquier recluso que se niegue a ser esposado perderá su derecho a asistir a la audiencia y los procedimientos se llevarán a cabo en su ausencia.

El recluso estará presente durante todas las fases de la audiencia, excepto durante las deliberaciones, o cuando exista un problema de seguridad compensatorio. Un recluso puede solicitar que lo acompañe un "sustituto de abogado". Los méritos de dicha solicitud serán evaluados por el examinador de la audiencia y, si se considera apropiado, nombrará un "sustituto del abogado". Los abogados o defensores públicos no pueden ser sustitutos de abogados.

El recluso tiene la oportunidad de hacer una declaración y presentar pruebas documentales. Se permitirán hasta tres (3) testigos relevantes que hayan sido solicitados adecuadamente, a menos que el Examinador de la Audiencia determine que dicho testigo no está disponible, es irrelevante o que una preocupación de seguridad compensatoria hace que no sea razonable presentar al testigo. El recluso puede incluir en esta limitación, un (1) miembro del personal que presenció la mala conducta. Un recluso puede ser declarado culpable de una infracción disciplinaria basada en información de una fuente cuya identidad no será revelada. La confiabilidad de dicha información será determinada por el examinador de audiencias. La información de la fuente anónima se compartirá con el recluso en la medida en que no ponga en peligro la identidad y la seguridad del informante.

Al concluir la audiencia, el examinador de audiencias notificará al recluso por escrito sobre sus hallazgos, evidencia en la que se basa y cualquier sanción impuesta. Cuando la descripción de un delito incluye uno o más posibles delitos, el examinador de audiencias tiene la responsabilidad de decidir qué



PRISIÓN DEL CONDADO DE CUMBERLAND

ORIENTACIÓN PARA RECLUSOS - MANUAL DE REGLAS Y REGULACIONES

delito cometió el recluso. El examinador de audiencias puede cambiar el título del delito y el código del delito para reflejar sus hallazgos reales. El recluso tiene derecho a apelar el veredicto y las sanciones impuestas por el Examinador de Audiencias y tiene diez (10) días para presentar una apelación por escrito al Alcaide. Si un recluso se niega a asistir a la audiencia, pierde su derecho a apelar.

El examinador de audiencias no puede imponer ninguna sanción por cualquier mala conducta por la cual el recluso sea declarado inocente.

Delitos de categoría I

- 1.01 Homicidio
- 1.02 Agresión a la(s) persona(s)
- 1.03 Asalto con un arma a la(s) persona(s)
- 1.04 No ponerse de pie en el conteo
- 1.05 Cualquier delito grave, delito menor o delito sumario
- 1.06 Tomar o retener rehenes de cualquier manera
- 1.07 Luchar con un arma
- 1.08 Pelear sin un arma que resulte en lesiones graves
- 1.09 Agresión sexual (forzada)
- 1.10 Ofensa sexual (no forzada) / solicitud
- 1.11 Fuga, intento de fuga o conspiración para escapar
- 1.12 Robo
- 1.13 Posesión no autorizada de un dispositivo de escape (para incluir un teléfono celular, si se usó en la comisión de un escape o intento de escape)
- 1.14 Incitar a un motín o disturbios
- 1.15 Amenaza
- 1.16 Exposición indecente / exhibicionismo / conducta lasciva
- 1.17 Negarse a realizar los detalles asignados/contractuales o alentar a otros a hacer lo mismo
- 1.18 No obedecer una orden directa de un empleado (mayor)
- 1.19 Incendio provocado
- 1.20 Tráfico / fabricación de drogas no autorizadas, intoxicantes o parafernalia
- 1.21 Uso de / bajo la influencia de alcohol, narcóticos u otros intoxicantes
- 1.22 Extorsión o chantaje
- 1.23 Falsificación
- 1.24 Soborno o intento de soborno
- 1.25 Reunirse de manera amenazante o intimidante
- 1.26 Ser arrestado o condenado por un delito grave
- 1.27 Posesión de contrabando (Mayor: cualquier cosa que razonablemente se pueda esperar que cause daño a sí mismo o a otros / cualquier tipo de dispositivo de comunicación no autorizado / drogas, intoxicantes o parafernalia no autorizados) Negarse a suministrar orina o prueba de aliento
- 1.28 Ofrecer, dar, solicitar o aceptar un soborno, u ofrecer dar o retener cualquier cosa para persuadir al personal de que desciende sus deberes o realice favores
- 1.30 Poseer o usar cualquier tipo de dispositivo de grabación o toma de imágenes no autorizado
- 1.31 Interferencia con cualquier respuesta de emergencia o causar una respuesta de emergencia falsa
- 1.32 Uso inadecuado de medicamentos recetados
- 1.33 Depositar dinero en la cuenta financiera de otro recluso (teléfono/economato o tableta) directamente o a través de un tercero
- 1.34 Intentar cometer cualquiera de los delitos anteriores

A un recluso declarado culpable de un delito de categoría I se le puede imponer cualquier combinación de lo siguiente:

- 1. Detención disciplinaria por un número determinado de días. No debe exceder los 60 días.
- 2. Eliminación del programa de liberación de trabajo, de confianza de compañeros o de equipo de trabajo comunitario.

- 3. Restitución por daños a la propiedad, facturas médicas incurridas o pruebas de drogas y alcohol.
- 4. Suspensión de uno o más privilegios durante un período de tiempo específico.
- 5. Enjuiciamiento penal
- 6. Cambio de vivienda o asignación de trabajo
- 7. Emitir detalles de trabajo durante un período de tiempo específico
- 8. Derivación obligatoria a un programa de tratamiento adecuado
- 9. Reducción de la clasificación de la mala conducta a una Categoría II y cualquier sanción por una mala conducta de Categoría II
- 10. Elegible para un acuerdo de conciliación si no se requieren advertencias Miranda

MALA CONDUCTA Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS FORMALES:

Delitos de categoría II:

- 2.01 Luchar sin arma
- 2.02 Interrumpir el conteo
- 2.03 Crear intencionalmente un peligro para la seguridad o la salud
- 2.04 Posesión de cualquier parafernalia, dibujos o grafitis del grupo de amenazas a la seguridad (STG), incluida la utilización de cualquier símbolo / signo STG conocido
- 2.05 Destruir, robar, desechar, alterar, dañar o vender la propiedad del condado / de otra persona
- 2.06 Posesión no autorizada de propiedad del condado y / o de otra persona
- 2.07 Acoso
- 2.08 Falsificación
- 2.09 Incumplimiento del acuerdo y condiciones de vacaciones, pase o acuerdo de liberación laboral
- 2.10 Posesión de contrabando (artículos alterados en el medio que es poco probable que causen daño / parafernalia de tatuajes)
- 2.11 Falta de respeto a un miembro del personal, visitante o proveedor
- 2.12 Negarse a trabajar / no salir del trabajo
- 2.13 Retrasar, obstaculizar o interferir con un empleado en el desempeño de su deber
- 2.14 Falta de pago de tarifas (supervisión, costos judiciales, restitución o cualquier otra tarifa ordenada por el tribunal)
- 2.15 Asociación / comunicación no autorizada con ex delincuentes
- 2.16 Tatuajes, automutilaciones, perforaciones corporales, marcas o cicatrices de uno mismo o de otros
- 2.17 Prueba de orina o aliento positiva
- 2.18 Inundar celdas o áreas de vivienda
- 2.19 Manipular, dañar o bloquear cualquier cámara, dispositivo de bloqueo, cerca, puerta, portón, ventana, luz de celda, alarma contra incendios, detector de humo / calor o rociador
- 2.20 Comunicarse directamente, indirectamente, a través de terceros o de cualquier manera con víctimas u otras personas que no hayan solicitado ninguna comunicación del recluso
- 2.21 Incumplimiento de una orden directa del personal (moderado)
- 2.22 No seguir las normas de seguridad / saneamiento de una manera que pueda causar infecciones a otros
- 2.23 Intentar / ayudar a otros a cometer cualquiera de los delitos anteriores

A un recluso declarado culpable de un delito de Categoría II se le puede imponer cualquier combinación de lo siguiente:

- 1. Detención disciplinaria por un número determinado de días. En circunstancias excepcionales, la detención disciplinaria puede exceder los 40 días.
- 2. Remoción del programa de liberación laboral, confianza de outmate o equipo de trabajo comunitario
- 3. Restitución por cualquier daño a la propiedad, facturas médicas incurridas o pruebas de drogas y alcohol
- 4. Suspensión de uno o más privilegios durante un período de tiempo especificado
- 5. Enjuiciamiento penal



PRISIÓN DEL CONDADO DE CUMBERLAND

ORIENTACIÓN PARA RECLUSOS - MANUAL DE REGLAS Y REGULACIONES

6. Cambio de vivienda o asignación de trabajo
7. Emitir detalles de trabajo durante un período de tiempo específico
8. Derivación obligatoria a un programa de tratamiento adecuado
9. Reducción de la clasificación de la mala conducta a una Categoría III y cualquier sanción permitida por una mala conducta de Categoría III
10. Elegible para el acuerdo de conciliación

Delitos de categoría III

- 3.01 Juego
- 3.02 Violación de las reglas institucionales de correo o teléfono
- 3.03 Violación de los privilegios de visita
- 3.04 Operación no autorizada del equipo
- 3.05 Uso no autorizado de recursos institucionales
- 3.06 Fingir / fingir enfermedad

Delitos de Categoría III continuación:

- 3.07 Cobrar o aceptar cualquier compensación por asistencia legal
- 3.08 Comercio, trueque y venta
- 3.09 Posesión de contrabando (artículos menores en exceso; revistas o publicaciones periódicas no aprobadas; materiales de papel/cartón alterados que no puedan causar daño)
- 3.10 Falta de respeto a otros reclusos
- 3.11 Mentirosa
- 3.12 Conducta desordenada
- 3.13 Estar en un área no autorizada
- 3.14 Conspiración para cometer una violación de las reglas
- 3.15 Intentar o ayudar e instigar a otra persona a cometer una violación de las reglas
- 3.16 Ser despedido de un trabajo
- 3.17 Crear deliberadamente una condición, situación o interrupción peligrosa u ofensiva física / verbalmente en cualquier entorno
- 3.18 Poseer fondos en una forma distinta a la autorizada por la política penitenciaria, en exceso de las cantidades autorizadas o de una fuente no autorizada
- 3.19 No seguir las normas de seguridad / saneamiento (menor)
- 3.20 Conducta con un visitante / vendedor en violación de las regulaciones de la prisión
- 3.21 Violación de cualquier regla o reglamento contenido en este manual, suplementos institucionales o directivas administrativas no enumeradas específicamente anteriormente

A un recluso declarado culpable de un delito de categoría III se le puede imponer cualquier combinación de lo siguiente:

1. Bloqueo disciplinario por un número específico de días. No debe exceder los 25 días
2. Remoción del programa de liberación laboral, confianza de outmate o equipo de trabajo comunitario
3. Restitución por cualquier daño a la propiedad, facturas médicas incurridas o medicamentos
4. Pruebas de alcohol
5. Suspensión de uno o más privilegios por un período de tiempo específico
6. Enjuiciamiento penal
7. Cambio de vivienda o asignación de trabajo
8. Emitir detalles de trabajo durante un período de tiempo específico
9. Derivación obligatoria a un programa de tratamiento adecuado
10. Elegible para el acuerdo de conciliación
11. Elegible para el Acuerdo de Desvío

Segregación disciplinaria:

Los reclusos en segregación disciplinaria pierden todos los privilegios del programa y la actividad. Se les permite salir de sus celdas durante una (1) hora al día para ducharse y hacer ejercicio. El patio está disponible de lunes a viernes, si la temperatura lo permite. La propiedad personal se limita al correo

entrante aceptable, artículos esenciales de higiene personal, ropa interior, uniforme de prisión, materiales de escritura y cantidades razonables de materiales legales y religiosos. Se emitirá un recibo por todos los bienes tomados del recluso cuando sea puesto en detención disciplinaria.

Comidas:

Los reclusos alojados en detención administrativa o disciplinaria reciben comidas similares a las que se sirven al resto de la institución. Un recluso recibirá nueve (9) comidas de pan de comida y agua si se observa en cualquiera de los siguientes comportamientos:

- Uso indebido de alimentos, bandejas para servir o utensilios para comer
- Negarse a devolver los alimentos no consumidos, la bandeja para servir, los platos o los utensilios para comer
- Destruir una bandeja para servir o tirar una bandeja de comida o comida
- Usar un recipiente para contener o tirar otras sustancias como desechos humanos, etc.

En tales casos, el miembro del personal preparará un informe disciplinario del recluso que contenga los cargos apropiados. El informe disciplinario debe redactarse para garantizar que los reclusos no sean colocados arbitrariamente en un pastel de comida; Sin embargo, el Food Loaf no es una sanción disciplinaria, sino más bien un remedio administrativo para mantener una unidad de segregación limpia y saludable.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DE RECLUSOS:

El propósito del procedimiento de quejas es establecer un recurso administrativo a través del cual un recluso puede solicitar una revisión formal de una queja relacionada con cualquier aspecto de su reclusión. Esto no reemplaza ningún proceso formal de apelación, ni ningún proceso informal de resolución de quejas actualmente vigente, para incluir una conversación directa con el personal y la utilización del formulario de solicitud del recluso. Una vez completado, coloque su queja en la caja de seguridad gris.

1. Resolución informal:

El recluso debe presentar su queja al personal de manera informal, a través de comunicación verbal y/o escrita. Un recluso primero debe intentar resolver su queja antes de presentar una queja.

2. Queja formal:

Se puede presentar una queja formal cuando un recluso siente que no recibió una respuesta satisfactoria a su queja informal por:

- Completar un formulario de queja de CCP que se puede obtener del oficial de su unidad.
- El recluso deberá presentar su queja al Subdirector de Seguridad dentro de los diez (10) días posteriores al incidente.
- El DWS o su designado investigará y responderá a la queja por escrito dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que se recibió.

La respuesta se realiza en el formulario de queja original e incluirá las razones de las decisiones tomadas.

- Si no está satisfecho con la respuesta, el recluso puede enviar una apelación por escrito, junto con la respuesta anterior al alcalde.

3. Queja de emergencia:

Las quejas de emergencia se definen, como mínimo, como asuntos en los que la disposición de acuerdo con los límites de tiempo regulares sometería al recluso a un riesgo sustancial de lesiones personales o causaría otro daño grave e irreparable al recluso.

- Cuando se cumplen los criterios descritos, el recluso debe escribir "QUEJA DE EMERGENCIA" en la parte superior del formulario.
- Las quejas de emergencia se enviarán al supervisor de turno de turno sin ninguna revisión sustancial por parte del oficial a más tardar al final de su turno de trabajo.
- El líder de turno, dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la recepción, determinará si la queja cumple con los criterios de queja de emergencia.
- Si la queja se declara "no urgente", se devolverá al recluso indicando las razones por las cuales. La respuesta debe informar que la queja puede volver a presentarse como una queja regular.
- Las quejas de emergencia se resolverán mediante una respuesta por



PRISIÓN DEL CONDADO DE CUMBERLAND

ORIENTACIÓN PARA RECLUSOS - MANUAL DE REGLAS Y REGULACIONES

escrito al recluso dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a la recepción.

- Las quejas de emergencia se pueden apelar al Alcaide y seguirán un cronograma acelerado.

4. Proceso de apelación:

Si un recluso no está satisfecho con el resultado del Subdirector de Seguridad o la respuesta de su designado, el recluso puede enviar una apelación por escrito junto con la respuesta anterior, al Alcaide dentro de los cinco (5) días.

El Alcaide tomará la resolución final por escrito dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de la apelación. La expiración de los límites de tiempo descritos en esta política da derecho al recluso a continuar con el siguiente paso, a menos que el recluso haya acordado, por escrito, una extensión de tiempo para su respuesta.

Un recluso que no esté satisfecho con la decisión final puede enviar su queja a cualquier persona u otra entidad que no esté bajo el control del Alcaide para su revisión. Este proceso se permite automáticamente, sin ninguna interferencia por parte de ningún empleado del departamento. El envío de cualquier queja se puede realizar a través del sistema de correo de EE. UU. disponible para todos los reclusos.

5. Problemas no lamentables:

- Leyes, regulaciones y decisiones federales, estatales y locales.
- Decisiones de la Junta de Libertad Condicional
- Decisiones de audiencias disciplinarias (proceso de apelación independiente)
- Decisión del comité de clasificación
- Asuntos fuera del control de la prisión del condado de Cumberland

PROGRAMA DE LIBERACIÓN LABORAL:

CCP ofrece programas de liberación / estudio de trabajo, Out-mate Trusty y Community Work Crew a reclusos elegibles que cumplen con ciertos criterios. Los reclusos deben ser sentenciados con una autorización ordenada por el tribunal para participar en estos programas. El programa es administrado por un gerente de liberación de trabajo y personal de subgerente. Las preguntas relacionadas con este programa se dirigirán al Gerente de Liberación de Trabajo en forma de solicitud por escrito.

Criterios de elegibilidad y preocupaciones para la selección del estado de la comunidad:

- Debe ser sentenciado
- Tribunal autorizado para trabajos externos
- 1/4 de la sentencia mínima cumplida
- Estado sentenciado. 1/2 de la sentencia mínima cumplida
- Aprobado médicaamente
- Duración de la sentencia
- Actitud, comportamiento y conducta aceptables
- Antecedentes penales/antecedentes penitenciarios
- Tipo de cargo/consideraciones de seguridad pública
- Cumplimiento de todas las recomendaciones de tratamiento
- Detenciones (pueden considerarse si todas las autoridades de detención lo aprueban)
- Cargos pendientes (puede considerar si se paga la fianza y es de bajo riesgo)
- Disponibilidad de trabajo (necesidad)
- Espacio de cama
- El delincuente sexual debe cumplir con la política de delincuentes sexuales
- Notificaciones/preocupaciones de las víctimas
- Cualquier desaprobación del Departamento de Justicia penal
- Completar satisfactoriamente el "programa de trabajadores reclusos" si es necesario
- 3 o más conductas indebidas pueden considerarse inelegibles
- No elegible si es declarado culpable de una fuga de prisión anterior
- Puede no ser elegible en función de violaciones previas de liberación

laboral

Propiedad permitida para reclusos en libertad condicional:

- Límites máximos de:
 - 1 par de pijamas
 - 1 juego de ropa de vestir
 - 5 juegos de ropa de trabajo (los pantalones negros de restaurante deben usarse solo para trabajar, no para ningún programa de la cárcel)
 - 1 par de zapatillas
 - 1 par de botas de trabajo
 - 2 pañuelos
 - 1 abrigo de trabajo
 - 1 sombrero
 - 1 billetera
 - 1 reloj de pulsera
 - 1 cinturón
 - 1 par de guantes
 - 2 sudaderas
 - 1 par de ropa interior larga (WR & fideicomisarios externos)
 - 7 pares de ropa interior nueva sin usar
 - 7 pares de calcetines nuevos sin usar
 - 7 camisetas nuevas sin usar
- Artículos adicionales para mujeres
 - Bolso de cambio de bolsillo pequeño (5" X 5")
 - SIN carteras
 - 5 sujetadores nuevos sin usar (sin aros)
- Maquillaje permitido (sin vidrio ni espejos)
 - 1 base
 - 1 sombra de ojos
 - 1 rubor
 - 1 máscara de pestañas
 - 1 lápiz labial
 - 1 delineador de ojos / lápiz de cejas

Si un recluso es retirado del estado de trabajo, solo se entregarán artículos permitidos a la población en general o se deben enviar todas las demás propiedades de detención.

Muchas reglas y regulaciones adicionales que no se mencionan en este manual se aplican a este programa y se lleva a cabo un proceso de orientación por separado para esos participantes. Todos los reclusos participantes deben firmar un acuerdo por escrito con W/R, Trusty o Community Work Crew (CWC).

MISCELÁNEA:

Sin duda, en algún momento de su encarcelamiento le vendrán a la mente preguntas. Cada oficial de la unidad de vivienda es su primer punto de contacto para abordar estos problemas. La mayoría de los problemas pueden ser resueltos por el oficial de la unidad o el supervisor de turno de turno. Los supervisores de turno se pueden identificar por su camisa blanca de uniforme. (Camisas blancas).

TABLETAS GLOBALES TEL LINK:

Se le emitirán (1) tabletas GTL bajo compromiso. Los precios y las instrucciones se publicarán cerca de las estaciones de acoplamiento de tabletas. El mal manejo y el incumplimiento de las reglas / instrucciones publicadas resultarán en una acción disciplinaria y / o enjuiciamiento. Puede hacer que sus amigos y familiares configuren una cuenta a través de www.Gettingout.com o 866-516-0115.

Usted es responsable de su tableta. Las tabletas rotas resultarán en una mala conducta y una tarifa que no excederá el precio de la tableta.

Cada recluso recibirá (1) un juego gratuito de auriculares GTL cuando se clasifique a la población general.

VENTAJA:

Pro se significa "para sí mismo" y, en términos legales, significa que una persona se representa a sí misma en la corte cuando presenta una acción o responde a una acción *sin la ayuda de un abogado*. Los litigantes pro se están sujetos al mismo estándar que los abogados.

Determinar la necesidad de tiempo adicional en la biblioteca



PRISIÓN DEL CONDADO DE CUMBERLAND

ORIENTACIÓN PARA RECLUSOS - MANUAL DE REGLAS Y REGULACIONES

Se utilizarán los siguientes criterios para determinar la necesidad de tiempo adicional en la Biblioteca Jurídica Principal.

Prioridad 1 – Impugnación de condenas penales o condiciones de reclusión cuando el recluso tiene una orden judicial expresa que establece una fecha límite o dicha fecha límite se establece automáticamente según las reglas judiciales aplicables. Dentro de esta categoría, se considerará la fecha de vencimiento real y la cantidad de tiempo de biblioteca razonablemente necesario para realizar el trabajo legal necesario. **b.** Los reclusos deben mostrar al personal de la Biblioteca su copia de la orden judicial o la regla de la corte que establece que hay una fecha límite en su caso y el personal puede hacer una copia del aviso o regla, pero sin costo para el recluso.

Prioridad 2 – Casos de reclusos no cubiertos en la Prioridad 1, como asuntos civiles que no involucran litigios sobre condiciones penitenciarias (por ejemplo, divorcio, custodia o ejecución hipotecaria) donde existe una fecha límite expresa impuesta por el tribunal o la regla aplicable.

Prioridad 3 - Los reclusos con litigios para los cuales no hay fecha límite serán programados para la biblioteca de derecho inscribiéndose de acuerdo con la práctica general de la instalación.

SERVICIOS DE FOTOCOPIAS:

Los servicios de fotocopias estarán disponibles para todos los reclusos a \$.10 centavos por lado.

RECLUSOS INDIGENTES:

Previa solicitud por escrito, un recluso indigente podrá anticipar el costo de las copias y el franqueo para presentar los documentos necesarios para la búsqueda de recursos legales de buena fe. Los reclusos son responsables de administrar su asignación postal mensual para satisfacer sus necesidades legales. **NO se harán copias personales.**

1. Un recluso indigente puede anticipar gastos de envío por correo legal y copia de hasta \$20 por mes. Bajo NINGUNA circunstancia, las solicitudes se aprobarán en exceso de \$20 por mes.
2. La cantidad asignada a un recluso indigente para franqueo/copias anticipadas no se transfiere de un mes a otro.
3. Un recluso que solicite servicios para indigentes debe presentar la prueba al Subdirector de Operaciones. El Alcaide Adjunto tomará la determinación después de revisar su cuenta.
4. Se firmará un comprobante de solicitud de dinero y se enviará al Subdirector de Operaciones para mantener un total acumulado de la cantidad que ha utilizado y un saldo restante.
5. Cualquier dinero recibido se deducirá para satisfacer la deuda de franqueo y las tarifas de copia.

LOS RECLUSOS INDIGENTES CONTINUARON:

Los reclusos indigentes no reciben este franqueo adicional de forma gratuita; no es un requisito para el correo legal. Una **"Petición de revisión"** a los demandados y **presentada en el Tribunal de la Commonwealth** es el único documento legal que debe notificarse por correo certificado. **Un recluso puede anticipar fondos para presentar y entregar una Petición de revisión por correo certificado y también puede anticipar fondos para incluir un acuse de recibo por el correo certificado si el recluso decide hacerlo.**

LEY DE ELIMINACIÓN DE VIOLACIONES EN PRISIÓN. (PREA)

La prisión del condado de Cumberland tiene una política de tolerancia cero con respecto al abuso sexual y el acoso sexual. Cada recluso recibirá educación en formatos accesibles para **TODOS** los reclusos, incluidos aquellos que tienen un dominio limitado del inglés, sordos, con discapacidad visual o con otras discapacidades, o que tienen habilidades de lectura limitadas. Si en algún momento siente que está siendo abusado o acosado sexualmente, informe a un miembro del personal de inmediato, **llame a la línea directa de PREA DOC al *9 y deje un mensaje, envíe un comprobante de solicitud o queja y colóquelo en la caja de seguridad de la unidad.** Si sospecha que alguien está siendo agredido o acosado sexualmente, siga lo anterior y recuerde que puede permanecer en el anonimato. Los informes de terceros se pueden hacer escribiendo una carta a: Departamento de Policía de Middlesex en: 350 N. Middlesex Road, ste#3 Carlisle Pa. 17013.

Todos los servicios de tratamiento para el abuso sexual se brindarán a la víctima sin costo financiero e independientemente de si la víctima nombra al abusador o coopera con cualquier investigación que surja del incidente. Los reclusos pueden recibir servicios de apoyo emocional de personal/voluntarios identificados con Carlisle YWCA. Los reclusos pueden comunicarse con los defensores de apoyo emocional de la YWCA a través de su consejero, o comunicándose directamente por correo o una línea directa gratuita establecida desde el sistema telefónico de reclusos. Línea directa de crisis de agresión sexual / violación las 24 horas 1-888-727-2877

La prisión permitirá una comunicación razonable entre los reclusos y un grupo de defensa externo de la manera más confidencial posible.